MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 168.-

POR LA CUAL AUTORIZA A LA DIRECCION DE CONTRATACIONES DE LA INSTITUCIÓN, LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, ESTABLECIDAS EN LOS INCISOS A) Y G) DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY N° 2051/03, PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ASCENSORES.

ASUNCIÓN, 19 de Marzo de 2010

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Ministerio de Industria y Comercio, para el presente Ejercicio Fiscal, aprobado por Resolución N° 101 de fecha 22 de febrero de 2010 y las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

El Dictamen N° 05 de fecha 16 de marzo de 2010, de la Dirección de Contrataciones de este Ministerio, en el cual recomienda la aplicación de los procedimientos de Contratación Directa por Vía de la Excepción para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES"; y

CONSIDERANDO: Que, la Dirección de Contrataciones, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, el Artículo 33 de la Ley N° 2051/03 dispone: "CASOS DE EXCEPCIÓN. Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato sólo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos…"; b)…; c)…; d)…; e)…; f)…; g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; h).... En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16…"

Que la Dirección de Contrataciones del Ministerio se ha expedido en los términos del Dictamen N° 05 de fecha 16 de marzo de 2010, y recomienda: "…a) La Aplicación de los procedimientos de contratación directa por vía de la excepción para el MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES, prevista en el Artículo 33 de la Ley N° 2051/03, encuadrando la causal de excepción en el inciso a) y g) del mencionado Artículo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - Secretaría General

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 168.-

POR LA CUAL AUTORIZA A LA DIRECCION DE CONTRATACIONES DE LA INSTITUCIÓN, LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, ESTABLECIDAS EN LOS INCISOS A) Y G) DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY N° 2051/03, PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ASCENSORES.

---

b) La comunicación de la aplicación de los procedimientos de contratación directa por vía de la excepción para el MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES, a la Dirección de Contrataciones Públicas, para su difusión en el Portal de Contrataciones.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar la aplicación de los procedimientos de Contratación Directa por Vía de la Excepción y contratar a la empresa **THYSSENKRUPP Elevadores** y realizar las gestiones de pago de facturas correspondientes por los servicios requeridos prevista en el Artículo 33, inciso a) y g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ASCENSORES".

Art. 2°.- Instruir a la Coordinación de Administración y Finanzas de la Unidad Operativa de Contrataciones, de conformidad a la Ley N° 2051/03, proceda a la comunicación de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su publicación en el Portal de Contrataciones Públicas.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

COPIA

Ministerio de Industria y Comercio - Secretaría General -

Abog. José Ma. Ayala De Vargas
Secretario General

Ing. FRANCISCO JOSÉ RIVAS ALMADA
Ministro